

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de Serna, calle de la Concepción n. 2, y en la de Diaz, calle de S. Julian n. 3, á 6 reales al mes.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE,

CIRCULAR NUMERO 42.

En 20 de Enero anterior dirigí á los pueblos de esta provincia una circular inserta en el *Boletín Oficial* del día 21 núm. 9, á cuya lectura los invito nuevamente, como á la de la Real orden que ocupaba el lugar precedente con el número 19: En ambos documentos podrán ver de una parte la necesidad imperiosa de que oportunamente y en las épocas señaladas ingresen en la Tesorería de Provincia todos los fondos procedentes de contribuciones y demás impuestos; de otra la repugnancia mía á valirme de medios apremiantes para conseguir ese objeto, que deseo fiarlo enteramente al buen juicio de los Ayuntamientos, y al afecto que me profesan, al cual correspondo cordialmente. Con posterioridad el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda me ha significado su sentimiento porque han faltado seiscientos mil reales para cubrir la consignación del mes de Enero en esta Provincia, haciendome serias prevenciones si llegase á observar igual resultado en el presente mes. Los pueblos y los contribuyentes no pueden querer que yo sufra con frecuencia tan severas amonestaciones, porque en tal caso corresponderían con ingratitud al amor que les profeso; y para evitarlas espero se den prisa á traer á Tesorería el importe de sus descubiertos por meses anteriores, mas lo perteneciente al primer trimestre de este año, que, como saben, es escasez desde el día 5 del actual: porque si desoyen esta excitación amistosa, dejándome espuesto á las reconvencciones del Gobierno, será preciso que yo use de medidas de rigor por mas repugnantes y sensibles que pue-

dan serme. Albacete 9 de Febrero de 1850.—Luis Antonio Meoro.

OTRA NÚMERO 43.

El Exmo. Sr. Director general del Tesoro público, con fecha 21 de Enero último me dice lo que sigue:

»Debiendo proceder esta Dirección conforme á las facultades que se la conceden por las Reales órdenes é instrucciones vigentes, al nombramiento de Porteros de las Tesorerías en las provincias donde se hallan restablecidas, espero se sirva V. S. disponer se forme y se me remita la correspondiente propuesta en terna para la de la de esa provincia designada en la planta que ya se ha remitido, cuidando que recaiga en cesantes clasificados con haber menor que el señalado á dicha plaza, que reúna las circunstancias requeridas para su buen desempeño y que se unan á ella las instancias con los documentos que justifiquen los servicios de los interesados, así como los de cualquiera otros que soliciten aquel empleo y no haya podido tener lugar en dicha propuesta.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que las personas que se hallen comprendidas en los casos que marca la preinserta comunicación y aspire á obtener la plaza que la misma expresa; dirijan sus solicitudes con los comprobantes necesarios á este Gobierno superior dentro del preciso término de quince días, á fin de proceder en su vista á lo demás que previene la citada comunicación. Albacete 9 de Febrero de 1850.—Luis Antonio Meoro.

OTRA NÚMERO 44.

Habiendo desertado del regimiento infantería de la Albuera el soldado Leandro Gimenez, cuya media fi-



liacion se inserta á seguida, encargo á los Alcaldes Constitucionales y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia procedan á la busca del indicado Gimenez, capturándolo si fuere hallado, y poniéndolo con seguridad á mi disposicion. Albacete 9 de Febrero de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

*Media Filiacion que se cita.*

Regimiento Infanteria de Albuera núm. 26.—Primer Batallon.—Tercera Compania.—Media Filiacion. Leandro Gimenez, hijo de Juan y de Ramona Serrano, natural de Tarazona provincia de Albacete, oficio de estudiante, edad 25 años su R. C. A. R.—Estatura 5 pies » pulgadas: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz ancha, barba poblada, boca regular.—Entró á servir á S. M. en clase de sustituto por Manuel Reposo en la de 1849.—Tuvo entrada en caja en 14 de Noviembre del mismo año por el tiempo de siete años.—Se le leyeron las leyes penales, y de quedar enterado lo firmó.—Siendo testigos los Sargentos de segunda clase ambos del mismo cuerpo.—Pedro Fernandez y Blas Dominguez.—El Teniente Coronel 2.º Comandante José Mariano del Herif, Sevilla 22 de Enero de 1850.—El Teniente Coronel 2.º Comandante José del Herif.

NOTA. Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario del mes de Diciembre de 1849. Desertó desde Sevilla el dia 21 de Enero de 1850.

OTRA NUMERO 45.

Provincia de Albacete.—Partido judicial de id.—Primer trimestre de 1850.—Presupuesto y repartimiento para socorro de los presos pobres de este partido judicial, dotacion del alcaide, facultativos y demas gastos de la cárcel del mismo en el primer trimestre del corriente año.

PRESUPUESTO. Rs. vn.

Socorros de nueve presos por cuyo concepto recibe cada uno real y medio diario.	1215
Cuarta parte de la dotacion del Alcaide.	750
Id. de la asignacion que recibirán los Facultativos de Medicina y Cirujía por su asistencia á enfermos de dicha cárcel.	160
Reintegro á la Depositaria del Gobierno de Provincia por suministros á presos pobres en el año 1848.	927
Total.	3052
Se bajan por sobrantes en cuentas en fin del cuarto trimestre de 1849.	519
Cuota repartible.	2533

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Almas.	Rs.	Mrs.
Albacete.	42315	1690	22
La Gineta.	2804	384	32

Barrax.	1888	259	6
Balazote.	1010	142	26
La Herrera.	404	55	16
TOTALES.	48431	2533	»

Para cubrir el precedente presupuesto hecha la baja por sobrantes de las cuotas del trimestre anterior, se han repartido dos mil quinientos treinta y tres rs., en justa proporcion al número de almas que se anotaron á las villas de este distrito judicial en el censo de poblacion circulado en el *Boletin Oficial* núm. 10 del año próximo pasado. Albacete 19 de Enero de 1850.—El Alcalde Corregidor.—*Francisco de Paula Milla.*—El Secretario de Ayuntamiento.—*Francisco Sanchez.*

Y habiendo sido aprobados por este Gobierno de Provincia el Presupuesto y derrama que anteceden, prevengo á las Municipalidades contribuyentes no demoren el pago de las cuotas que llevan señaladas para evitar las reclamaciones de la autoridad encargada de percibir las, como ha sucedido en el año último, y los perjuicios que de retardar su pago se irrogarian en un servicio de tanto interés. Albacete 9 de Febrero de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

OTRA NUMERO 46.

Socorro á presos pobres.—Cárcel Nacional de Casas Ibañez.—Primer trimestre de 1850.

Presupuesto de gastos en dicho trimestre.	Rs. vn.
Alcance de la cuota anterior.	729 5
Socorro diario de 21 presos en todo este trimestre, á real y medio.	2835 5
Asignacion del Alcaide.	348
Idem de los Facultativos.	80
Para alumbrado.	150
Total.	4442 5

DISTRIBUCION.

Repartimiento al respecto de seis mrs. por alma.

	Almas.	Rs.	Mrs.
Casas Ibañez.	2074	366	»
Abengibre.	864	152	16
Alatóz.	935	165	»
Alborea.	1356	239	10
Alcalá del Jucar.	2554	450	24
Balsa.	1067	188	10
Carcelen.	1443	248	26
Casas de Juan Nuñez.	481	84	30
Casas de Ves.	2020	356	6
Cenizate.	682	120	12
Fuente Alvilla.	962	169	26
Golosalvo.	195	34	14
Jorquera.	2039	359	28



Mahora.	1526	269	10
Molilleja.	716	126	12
Nabas.	710	125	10
Pozo Lorente.	420	74	4
Recueja.	801	111	12
Toya.	466	23	10
Valdeganga.	971	171	12
Villamalea.	1592	280	32
Villa de Ves.	858	151	14
Se reparten.	24432	4299	12
Importan los gastos.	»	4142	5
Diferencia producida por las fracciones de maravedi.		157	7

Casas Ibañez 5 de Enero de 1850.—El Alcalde, José Ibarra.

Y habiendo merecido la aprobacion de este Gobierno de Provincia el presupuesto y repartimiento preinsertos; encargo á las Municipalidades comprendidas en el segundo, satisfagan las cuotas que llevan señaladas con la oportuna regularidad para evitar todo entorpecimiento en tan interesante servicio. Albacete 9 de Febrero de 1850.—Luis Antonio Meoro.

#### OTRA NUMERO 47.

Presupuesto y Repartimiento que forma el Alcalde Constitucional de esta Villa de Yeste, por sí, y autorizado por los de Elche y Molinicos, y asociado con el Alcalde de Nerpio siendo D. Gaspar Santoyo, por no haber concurrido los comisionados de los demás pueblos del partido, no obstante su citacion con la anticipacion mas que suficiente; para atender al socorro de presos pobres existentes en las cárceles de esta Capital, segun los testimonios que irán por cabeza, en el primer trimestre del corriente año; todo en cumplimiento de la orden del Sr. Gobernador superior de la provincia de seis de Enero del año anterior.

#### PRESUPUESTO.

Primeramente por el alcance que resulta á favor del Ayuntamiento en la cuenta del cuarto trimestre del año anterior.	218	17
Por el socorro de veinte presos que actualmente existen en estas cárceles en los noventa dias que comprende este trimestre, á real y medio cada uno, segun los testimonios que acompañan.	2700	
Por la cuarta parte de la asignacion de mil y cien reales asignada al Alcalde.	275	
Por otra cuarta parte de la gratificacion de trescientos veinte reales anuales señalados al médico titular por la asistencia á los reos enfermos.	80	
Por otra cuarta parte de los doscientos señalados al boticario.	50	
Por valor de tres pliegos y medio de papel		

del sello cuarto mayor necesarios para este Presupuesto y repartimiento, la cuenta, relacion de socorros, y testimonios que acompañan.

TOTAL. . . . 3334 25

#### REPARTIMIENTO.

	Almas.	Rs. vn.	Mrs.
Yeste.	5372	1050	6
Nerpio.	2984	585	3
Socovos.	1354	265	16.
Ferez.	939	184	4
Letur.	1626	318	28
Elche.	2321	455	
Ayna.	1189	233	6
Molinicos.	1020	200	
Cañada del Provencio.	304	59	20
TOTALES.	17109	3351	15

Han correspondido á seis mrs. y tres cuartas partes de otro por alma de las que resultan de los datos que van vencidos, y en los que nó, han recibido de base los del repartimiento anterior; y siendo la cantidad repartida tres mil trescientos cincuenta y un reales y maravedises, y el importe del Presupuesto tres mil trescientos cincuenta y uno con veinte y cinco, es visto haberse repartido mas de diez y nueve rs. y veinte y cuatro mrs. (salvo error) que servirán de aumento á la cuenta y en su virtud lo firman dichos Sres. Alcaldes en esta Villa de Yeste á 19 de Enero de 1850, de que yó el secretario certifico.—El Alcalde de Yeste.—Antonio Bernal.—El Alcalde de Nerpio.—Gaspar Santoyo.—Presente fut.—Manuel Santoyo.

Y habiendo sido aprobados por este Gobierno de provincia el Presupuesto y Repartimiento que anteceden, prevengo á las municipalidades contribuyentes no retarden el pago de las cuotas que llevan señaladas para evitar los perjuicios que de hacerlo se ocasionarian en un servicio tan interesante y las reclamaciones consiguientes de la autoridad encargada de recibir aquellas, como ha sucedido en el año próximo pasado. Albacete 9 de Febrero de 1850.—Luis Antonio Meoro.

#### OTRA NÚMERO 48.

Los pueblos que á continuacion se espresan no han enviado todavia á la Depositaria de este Gobierno, comisionado ó persona encargada de recoger los dos ejemplares por lo menos, del Manual de Agricultura, cuya adquisicion les es forzosa, y se les tiene recomendada con reiteracion. No puedo por mas tiempo tolerar semejante negligencia en un hecho que tantas ventajas ha de producir á la ilustracion de los pueblos en materia tan importante, por manera que si en los dias que restan del presente mes no acuden á tomar los necesarios ejemplares del espresado Manual se los enviaré



por medio de un veredero, á quien no solo habrán de pagar el precio de la obra, sino el estipendio que se le señale por su trabajo. Albacete 10 Febrero de 1850.  
Luis Antonio Meoro.

Gineta.	Pozolorente.
Balazote.	Recueja.
Ballestero.	Villa de Ves.
Bogarra.	Villamalea.
Casas de Lázaro.	Bonete.
Cotillas.	Fuentealamo.
Masegoso.	Peñas.
Paterna.	Pozuelo.
Riopar.	Pozo-bondo.
Robledo.	Pétrola.
Salobre.	Alcadozo.
Vianos.	Hellin.
Villaverde.	Agramon.
Viveros.	Albatana.
Povedilla.	Ontur.
Alpera.	Tobarra.
Caudete.	Yeste.
Monteaegre.	Elche.
Casas Ibañez.	Ferez.
Abengibre.	Molinicos.
Alborca.	Nerpio.
Alcalá del Jucar.	Socobos.
Balsa.	Fuensanta.
Carcelen.	Lezuza.
Casas de Ves.	Madrigueras.
Cenizate.	Minaya.
Casas de Juan Nuñez.	Munera.
Fuente albilla.	Montalvos.
Golosalvo.	Tarazona.
Jorquera.	Villalgordo.
Motilleja.	Villarrobledo.
Navas.	

**COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA  
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Circular.**

La Comision de Exámenes de esta Provincia se hallará reunida desde el 20, al 30 de Marzo de este año, para verificar los de las Señoras que aspiren al Magisterio de educacion en la forma que previene el Reglamento.

Albacete 9 de Febrero de 1850.—El Presidente,  
Luis Antonio Meoro.—El Secretario, José María Lopez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASAS  
IBAÑEZ**

Los Sres. Alcaldes Constitucionales y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procurarán con el mayor celo la captura prision y traslacion con toda seguridad á la villa de Casas Ibañez hasta poner á disposicion del juzgado de primera instan-

cia de la misma por el cual se reclaman, de 4 hombres que á las dos de la tarde del 25 de Enero próximo pasado robaron al sargento segundo del Regimiento de Albuera núm. 26, cinco napoleones en la Rambla que hay entre el lugar de Casas de Juan Nuñez y Jorquera, cuyas señas son las siguientes:

Todos cuatro de 25 á 30 años de edad, tres en mangas de camisa con zaragüelles, y el otro con patilla poblada, de estatura mas que regular con calzon negro y manta parda con listas azules, al parecer Valencianos ó Murcianos. Casas Ibañez y Febrero 2 de 1850.—  
Conde.

**OTRA.**

Los Sres. Alcaldes Constitucionales y dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia procurarán con toda eficacia la prision y traslacion con toda seguridad á las cárceles de la Villa de Casas Ibañez y poner á disposicion del juez de primera instancia de la misma; (por el cual se reclaman) de 4 hombres que armados de dos puñales y una carabina robaron á las once de la noche del 28 de Enero próximo pasado á Pedro Garcia, vecino del lugar de Villamalea en su casa sita en despoblado á las inmediaciones del Cabriel setecientos reales poco menos en metálico, y otros efectos cuyas señas son las siguientes:

Todos cuatro de edad de 25 á 30 años, dos de estatura baja, los otros dos de mayor alzada y el que mas está delgado, vestido de negro, con calzon corto chaqueta, alpeduques y alpargates, Casas Ibañez y Febrero 3 de 1850.—Conde.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
NERPIO.**

**ANUNCIO.**

Se halla vacante la plaza de Maestra de Niñas de esta poblacion, por muerte de la que la desempeñaba, dotada en la actualidad con cuatrocientos rs. pagados por trimestres de los fondos de propios, y un cuarto de sábado: lo que se hace saber al público para que las que aspiren á la propiedad de dicha plaza, dirijan sus solicitudes hasta el dia 15 del inmediato Febrero, al presidente ó secretario del Ayuntamiento. Nerpio 26 de Enero de 1850.—El Presidente.—Gaspar Santoyo.—Por mandado del Sindico.—José Manuel de Sala, Secretario.

IMPRESA DE JOSÉ Y RAFAEL SERNA,  
calle de la Concepcion núm. 2.